UNIVERSIDADES

CORRECCION de errata a la Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 214, de 3.11.2005).

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 39, columna de la izquierda, en el punto 9 en la letra b) a continuación de la última línea debe insertarse lo que sigue:

 $\ensuremath{\text{...}}$ ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de...»

Sevilla, 3 de noviembre de 2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de octubre de 2005, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de plata, a funcionarios de la Policía Local de diversos municipios.

La Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, puede conceder premios, distinciones y condecoraciones a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones. El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, establece la concesión de la misma como reconocimiento a las acciones, servicios y méritos extraordinarios realizados por funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, por Vigilantes Municipales y excepcionalmente, por personas ajenas a dichos Cuerpos que colaboren con los mencionados funcionarios, con actuaciones que eviten situaciones de riesgos personales o catastróficos o colaboren de forma trascendental a mantener la seguridad ciudadana, concurriendo excepcionales cualidades de valor, abnegación, capacidad o eficacia, en beneficio de la sociedad. Determinándose el procedimiento a seguir para su concesión en la Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de septiembre de 2003.

En el expediente instruido al efecto, por la Dirección General de Política Interior, queda suficientemente acreditado que en las actuaciones de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y del Vigilante Municipal, que a continuación se relacionan, concurren méritos suficientes, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 4.º de referido Decreto 201/1991.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Política Interior.

DISPONGO

Artículo único. Se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y al Vigilante Municipal, que a continuación se relacionan:

- Don Antonio Pérez Bazán, Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Don Inocencio Navarro García, del Cuerpo de la Policía Local Oficial del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

- Don Francisco Ramírez López, Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Albolote (Granada).
- Don Francisco José Alarcón Gutiérrez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga).
- Don Domingo Alvarez Batista, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Don Manuel Berrocal Ruiz, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- Don Vicente Canales Peña, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
- Don Miguel Angel García Martínez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).
- Don José Luis García Ruiz, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).
- Don José María Jiménez Ramírez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Albolote (Granada).
- Don Salvador Morillas Chávez, Vigilante Municipal del Ayuntamiento de Lecrín (Granada).
- Don José Javier Olea Gómez, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
- Don Francisco Javier Piña Sotillo, Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Sevilla, 24 de octubre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ Consejera de Gobernación

ORDEN de 24 de octubre de 2005, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de Oro, a título póstumo, a la funcionaria del Cuerpo de Policía Local de Canena (Jaén), doña María Vilches Núñez.

El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, establece la condecoración como reconocimiento a las acciones, servicios y méritos extraordinarios realizados por los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, en cuyas actuaciones concurran excepcionales cualidades de valor, abnegación o eficacia, en beneficio de la sociedad, a resulta de las cuales las personas propuestas queden afectadas de lesiones que, al menos, produzcan incapacidad permanente.

El referido Decreto señala que la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, podrá llevar aneja un premio en metálico, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de la Junta de Andalucía, que tendrá en cuenta la graduación de las lesiones sufridas y se ponderará dentro de los límites, máximo 24 mensualidades del 200% y mínimo de 12 mensualidades del 200%, de las retribuciones básicas devengadas en la fecha del hecho causante.

En el expediente instruido en la Dirección General de Política Interior, quedan acreditadas las excepcionales cualidades de valor, abnegación, generosidad y entrega al servicio, de la funcionaria del Cuerpo de la Policía Local de Canena (Jaén), doña María Vilches Núñez, a lo largo de su carrera profesional; la cual, el día 13 de enero de 2001, prestando servicio, fue atropellada por un vehículo, cuando auxiliaba a un anciano que deambulaba por la carretera, falleciendo como consecuencia del accidente de circulación.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Política Interior,

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a doña María Vilches Núñez, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Canena (Jaén), a título póstumo, la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de Oro, con todos los honores previstos en el Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, así como un premio en metálico de treinta y dos mil doscientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (32.249,28 €), a su viudo, don Antonio Tudela Siles, quien reúne la condición de beneficiario de acuerdo con la prelación establecida en artículo 9 de la mencionada norma.

Sevilla, 24 de octubre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Bujalance (Córdoba) (Expediente núm. 021/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) ha realizado los trámites tendentes a la adopción del escudo y la bandera municipales, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 28.9.2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción del escudo y la bandera municipales, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español, de gules, torre donjonada de oro; bordura de azur, con siete torres de oro. Al timbre, corona real abierta.
- Bandera: Paño de proporciones 3:2 de blanco. Cruz ecotada de San Andrés roja, sin llegar los extremos a las esquinas. En el centro sobre la unión de los brazos, el escudo del municipio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2005, dicha Entidad Local solicita la inscripción del escudo y la bandera municipales en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Bujalance (Córdoba) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00 Programa 81A, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 18 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar.

Importe 12.000,00.

Finalidad: Suministro y saneamiento agua.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arriate.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Deuda suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Energía eléctrica, residuos sólidos. Limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Parauta.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Suministro de energia eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Totalán.

Importe: 12.000,00.

Finalidad: Consumo de energía eléctrica, consumo de teléfono.